

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO, DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En Berrioplano, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día tres de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M^a Albizu Andueza, actuando como Secretario, el titular de la corporación D. Jesús M^a Llorens García.

Asisten los siguientes concejales:

- D. Luis Miranda Orella. (Plazaola)
- D. ^a. Virginia Mateo Solana (Plazaola)
- D. Koldo Fernando Abrego Primo, (EH-BILDU)
- D. Félix Remirez Hoyos (EH-BILDU)
- D. Javier Jáuregui de Carlos (EH-BILDU)
- D. José M^a Irisarri Ollacarizqueta. (AAB)
- D. Francisco Esquiroz Subiza. (AAB)
- D. ^a. Alicia Urdangarin Orayen. (AAB)
- D. Raúl Julio Bator Pérez. (UPN)
- D. Alberto Oscar Úbeda Ruiz. (UPN)
- D. ^a. Araceli Vidán Astiz. (PSN)

No asiste, y justifica su ausencia:

- D. Raúl Belloso Luqui. (Plazaola)

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.

Por parte de Raúl Bator se ha propuesto tratar dentro de la sesión ordinaria como tema de urgencia, un escrito relativo a los problemas del transporte escolar de una parte de los niños de Artica, tras presentarse por el concejal el escrito a Alcaldía, se suspende la sesión durante cinco minutos al objeto de deliberar los grupos del equipo de gobierno sobre la propuesta planteada por Raúl Bator.

Reanudada la sesión, se informa por Alcaldía, que tras el punto del orden del día nº 5 de la sesión de Informaciones varias, se planteara dentro de la sesión el hablar sobre la propuesta del nuevo punto propuesto por Raúl Bator .

Junto a la convocatoria de la sesión, se han repartido a los Señores Concejales, copia literal del acta correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, el día cinco de septiembre de 2017.

Por parte de Raúl Bator, se produce una aclaración del punto nº 6 del orden del día, en su segunda intervención, cuando se dice intentados, se aclara que debe decir atentados.

No produciéndose más aclaraciones, queda aprobada el acta de la sesión de cinco de septiembre del 2017.

2. CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, se ha procedido a remitir a los señores concejales una copia que incluye la relación del resumen de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano del mes de mayo.

- Por parte de José M^a Irisarri, con relación a la liquidación del impuesto de plusvalías, que aparece en varias Resoluciones, se pregunta si por parte del Ayuntamiento de Berrioplano se están cobrando o no.

Se responde por el Secretario que, solamente se liquidan las Plusvalías que son muy claras y no presentan dudas, el resto están suspendidas a la espera de la evaluación de la Jurisprudencia sobre el tema.

3º.- PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA DEL TORO.

En Comisión de Urbanismo celebrada el día 26 de septiembre, se dictaminó la propuesta presentada por los nuevos propietarios del Hotel del Toro, para tramitar un Plan Especial de Actuación Urbana del Toro.

Se dio lectura al informe del Arquitecto municipal sobre el tema, que expresa:

1.- PROMOTOR

BERICATO S.L. con C.I.F. B71313753 y domicilio den Ctra. Nacional 232, km 83,400 en Castejón (31590) – Navarra.

2.- OBJETO

Se tramita Plan Especial de Actuación Urbana en el Hotel “El Toro” y su entorno cuya finalidad es:

- Definir las alineaciones máximas edificatorias, alturas y materiales que permitan la ejecución de diferentes ampliaciones que se plantean en el conjunto hotelero.

Este Plan Especial de Actuación Urbana afecta a las parcelas catastrarles nº 65 y 507 del polígono 13 de Berrioplano.

3.- CONSIDERACIONES

3.1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La ficha urbanística del casco tradicional consolidado de Plan Municipal de Berrioplano, para el suelo ubicado en el Concejo del Berrioplano, señala en el apartado “Observaciones” lo siguiente:

“Las actuaciones edificatorias y urbanizadoras dentro del casco consolidado se ceñirán a la Normativa General de Berrioplano.

Como Actuaciones Asistemáticas de interés general se plantean las siguientes:

- *El Hotel “El Toro”, ubicado en las parcelas 65 y 507 del polígono 13. Se permiten ampliaciones directamente vinculadas al uso hostelero propio de la instalación con condiciones:*
 - a) que no superen en su conjunto el 30% de la superficie construida en la actualidad (4.700 m²c);*
 - b) que las ampliaciones no sobrepasen las alineaciones actuales de la edificación hasta la N-240 y el Camino de Lindurbe;*
 - c) que se tramite un Estudio de Detalle de las ampliaciones en el que se definan alineaciones, rasantes, materiales, etc.”*

La duda suscitada por la interpretación jurídica de la normativa urbanística del Plan Municipal con lo pretendido por la Mercantil y las posibilidades de desarrollarlo mediante un Estudio de Detalle, queda resuelta con la presentación del presente Plan Especial de Actuación Urbana.

Por estrategia empresarial de la Mercantil se hace necesaria una ampliación de las instalaciones actuales.

Para la alcanzar la finalidad pretendida se ha optado por la figura del Plan Especial de Actuación Urbana según lo previsto en los Arts. 61 y 77 de la LFOTU 35/2002. Se afecta exclusivamente a determinaciones urbanísticas pormenorizadas (Art. 49 LFOTU):

- La definición detallada de las tramas urbanas, especialmente mediante alineaciones y rasantes de las edificaciones y elementos viarios.
- La regulación del tipo de obras admisibles y las condiciones que deben cumplir las edificaciones así como su morfología y tipología.

En ningún caso se modifica la modificación de la edificabilidad de la parcela.

3.2.- ORDENACIÓN Y NORMATIVA PROPUESTA

La propuesta general de ordenación (escrita y gráfica) afecta a determinaciones pormenorizadas y básicamente consiste en:

- Se establece una línea perimetral como alineación máxima edificatoria respetando las siguientes distancias:
 - Respecto a Camino de Lindurbe: 5 m.
 - Respecto a N-240A: según plano (mínimo 43 m).
 - Resto de lindes: 5 m.
- Se establece un número máximo de plantas para las ampliaciones: PB junto a fachada frontal y resto PB+1.
- Se concretan materiales así como la altura máxima de las nuevas edificaciones siempre en relación al edificio existente más próximo a la nueva actuación (se excluye el torreón).

4.- CONCLUSIONES

La propuesta, completa en su contenido, justifica los extremos propios del instrumento urbanístico que se pretende tramitar por lo que se informa favorablemente, considerando que no existe inconveniente para continuar con la tramitación del expediente conforme a lo previsto en los Arts. 77 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/ 2017 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Finalmente, a la vista de lo anteriormente expuesto, estimamos que el presente Plan Especial de Actuación Urbana, se adecua a los instrumentos de Ordenación del Territorio, al Planeamiento Municipal y al resto del Ordenamiento jurídico.

- Debe remitirse el expediente para su informe a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y, también, al Concejo de Berrioplano por afectar a una parcela de titularidad concejil.

Considerando que se ha adjuntado dentro del expediente administrativo, el informe de Secretaria, con relación a la legalidad y el procedimiento de tramitación.

Por parte del Alcalde, se ha explicado la situación existente y los antecedentes hasta llegar a la presentación del PEAU por los promotores.

Raúl Bator, expresa que su grupo, una vez subsanados los posibles temas que se han dado con relación a la legalidad de las actuaciones, es partidario de la

aprobación del PEAU, y el fomento de toda actuación que conlleve desarrollo para la localidad.

Posteriormente, se procede a la votación ordinaria, adoptándose la aprobación del PEAU por la unanimidad de los corporativos, que hacen la mayoría absoluta legal

Por lo cual, se acuerda la aprobación inicial del Plan Especial de las Parcelas Catastrales 65 y 507 del Polígono 13 de Berrioplano.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 74.1.a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se somete el expediente a información pública durante un mes, mediante el anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y en dos diarios editados en Navarra, en el que dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Igualmente se comunicara el acuerdo al Concejo de Berrioplano, y a la MCP.

4.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 9 Y 10/2017.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2017.

Se da lectura al dictamen de la Comisión informativa de Hacienda de 26 de septiembre del 2017, expresa:

"El Alcalde expresa la necesidad inaplazable de adquirir un vehículo para servicios múltiples. El servicio manifiesta que además de transporte de personas, es necesario un camión-coche con volquete para el transporte de material para obras. Para la financiación de un vehículo de este tipo se ha optado por su adquisición, ya que un renting no se consideraba adecuado y las partidas que se van a disminuir para financiar esa adquisición son el sobrante de las aplicación presupuestarias para la gestión de las escuelas infantiles, que debido a un incremento de la subvención del Gobierno de Navarra, el gasto va a ser menor del estimado y de la aplicación de intereses del préstamo, que con las amortizaciones anticipadas realizadas el gasto en intereses ha disminuido y queda este sobrante.

A continuación se inserta el informe de intervención de la modificación:

ASUNTO: Décimo expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Berrioplano.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y conforme a lo ordenado por el Sr. Alcalde, se emite el presente informe:

Que en el Presupuesto Municipal de 2017 no existe crédito presupuestario para atender a la realización del gasto previsto en la Memoria de Presidencia.

Que la competencia para aprobar transferencias de crédito entre partidas con distinto grupo de función corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, conforme con lo previsto en el artículo 43.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre y la Base 10ª de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2017.

Que las disminuciones de créditos con las que se propone financiar la transferencia de crédito, por las razones expresadas en la memoria de Alcaldía, no están afectadas por las limitaciones previstas en el artículo 42 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y por ello pueden ser utilizados dichos créditos para dicha finalidad.

Que con arreglo a lo señalado por el Alcalde en la memoria de esta modificación, los créditos de la partida que se pretenden anular no incidirán en absoluto en los gastos que correspondan abonarse hasta final del año.

Que consta documento de retención previa de crédito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre y en las Base 10ª.3 de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2017, son aplicables a este expediente de transferencia de créditos las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.

Por lo que conforme a lo expuesto, el Presupuesto de 2017 se vería modificado de la siguiente manera:

Partida presupuestaria de gasto que incrementa:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 1533 62400	ADQ. VEHÍCULO SERVS. MÚLTIPLES	19.500,00 €
	TOTAL	19.500,00 €

Partida presupuestaria de gasto que disminuye:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 3231 22799	GESTIÓN ESCUELAS INFANTILES	13.500,00 €
1 3420 31000	INTERESES DE PRÉSTAMO	6.000,00 €
	TOTAL	19.500,00 €

A efectos de dictaminar la modificación presupuestaria y remitir su aprobación a sesión plenaria se vota la modificación propuesta, resultado 3 votos a favor; Juan María Albizu, Koldo Abrego y Oscar Ubeda, y una abstención, Francisco Esquiroz.

Sometida a votación la modificación presupuestaria nº 10 del 2017, se aprueba la misma inicialmente, por la unanimidad de los corporativos.

De conformidad con el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en la secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2017.

El Alcalde informa que tal y como quedó pendiente en las últimas modificaciones presupuestarias, ya no se va a proceder a realizar ninguna inversión financieramente sostenible más durante este ejercicio y definitivamente se destina el resto de remanente de tesorería del cierre del ejercicio 2016 a amortizar deuda, tal y como viene definido en la LO 2/2012, de 27 abril, de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A continuación se indica el informe de intervención de la modificación propuesta:

ASUNTO: Noveno expediente de modificaciones de crédito en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Berrioplano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.3 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, se emite el presente informe:

Que el órgano competente para la realización de la propuesta de modificación presupuestaria es el Presidente de la Corporación.

Que la competencia para aprobar suplementos de crédito corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 214.2 y 202 LF 2/1995 Haciendas Locales. No encontrándose previsto ningún quórum especial para la aprobación de estos expedientes de modificación de créditos, será suficiente la mayoría simple de votos a favor.

Que la modificación presupuestaria que corresponde es el suplemento de crédito ya que los créditos previstos resultan insuficientes y no pueden ser objeto de ampliación.

Que los nuevos gastos, que se especifican en la propuesta, no pueden demorarse a ejercicios posteriores y además, el crédito resulta insuficiente.

Que la modificación se financia, de acuerdo con el artículo 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, con:

Remanente líquido de tesorería para gastos generales que actualmente asciende a 262.289,84 euros, en virtud del Expediente de Liquidación del Presupuesto 2016.

La presente modificación presupuestaria pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012, de 27 de abril, que establece como destino del superávit presupuestario reducir endeudamiento. "En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda." La normativa establece en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como límite de endeudamiento, que no exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior. El desarrollo normativo de la estabilidad presupuestaria establece flexibilización del destino del superávit, habilitando la posibilidad de invertir en ciertas inversiones financieramente sostenibles si la entidad local, además de tener superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, no supera los límites fijados en la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

En consecuencia de todo lo expuesto, es de obligado cumplimiento en el Ayuntamiento de Berrioplano destinar el remanente de tesorería para gastos generales positivo en amortización de endeudamiento, siendo a este cierre del ejercicio 2016 posible la flexibilización del destino del superávit en los términos que indica la ley. Siendo así, esta intervención entiende que al tener el Ayuntamiento de Berrioplano la obligación de amortizar endeudamiento, la mayor parte del

remanente de tesorería debe ir destinado a cumplir esta obligación e interpreta que la flexibilización que permite la ley se debe utilizar únicamente en los casos de extrema necesidad y destinando una parte nunca mayoritaria del remanente de tesorería, por lo expuesto, la presente modificación presupuestaria propuesta resultaría insuficiente. Esta intervención pretende que este aspecto se tome en consideración antes del cierre del ejercicio del 2017.

A través de la presente modificación se dota el presupuesto municipal del ejercicio 2017 de consignación presupuestaria suficiente para atender amortizaciones de endeudamiento a realizar por el Ayuntamiento de Berrioplano. Todo ello, conforme con lo previsto en la Base 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2017 y con lo dispuesto en el artículo 214 LF 2/1995 de Haciendas Locales, de 10 de marzo y en el artículo 37 del DF 270/1998, de 21 de septiembre, es necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano el presente expediente de modificación de créditos.

Por lo que conforme a lo expuesto, el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 se vería modificado de la siguiente manera:

Partidas presupuestarias de gastos que incrementan:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 3420 91300	AMORT. DE PRÉSTAMOS A L/P ENTES FINANCIERAS	262.289,84
	TOTAL	262.289,84

Partidas de ingreso que la financia:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GRALES	262.289,84
	TOTAL	262.289,84

Tanto contra la desestimación de posibles reclamaciones, como contra la aprobación definitiva de la modificación, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, si bien éste no suspenderá por sí solo la aplicación del suplemento de crédito.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.7 DF 270/1998, de 21 de septiembre, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio."

A efectos de dictaminar la modificación presupuestaria y remitir su aprobación a sesión plenaria se vota la modificación propuesta, resultado 3 votos a favor; Juan María Albizu, Koldo Abrego y Oscar Ubeda, y una abstención, Francisco Esquiroz."

Sometida a votación ordinaria dentro de la sesión la modificación presupuestaria nº 9 del 2017, se aprueba la misma inicialmente, por la unanimidad de los corporativos.

De conformidad con el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en la secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente.

5.- INFORMACIONES VARIAS.

Por parte del Sr. Alcalde, se informa de:

- Subidas de nivel

Coordinadora cultural: realizado y aprobado

- Listas de sustitución

Auxiliar administrativo 7 octubre

Oficial administrativo inicio de noviembre (FNMC no hace 2 exámenes el mismo mes)

prueba conjunta de euskera mediados/fin de noviembre

INTERVENTORA: plazo presentación hasta 5 octubre; 17 de octubre previsto pruebas

- Concursos resueltos

Adjudicación de proyecto paisajístico MOGOTES

el parque de los Aromas que engloba algo más de 6 hectáreas distribuidas en dos cerros se proyectó ligado a los sentidos, al cultivo de arbustivas aromáticas ocupando más de 30.000m² de sus laderas. Si bien las cimas han funcionado bien, las laderas se han ido degradando en estos años de desarrollo del parque. Bien porque varias de las especies arbustivas están agotando su ciclo vital, bien por fallos en el sistema de riego o por los fallos de la manta antihierbas pero el caso es que gran parte de la superficie presenta un aspecto un tanto descuidado que despierta la desilusión de los vecinos.

El objeto del proyecto de remodelación paisajística del Parque de los Aromas en Artica es un proceso de trabajo global y con varios hitos que permitan alcanzar objetivos parciales como son; realizar un buen análisis de la situación actual, elaborar un estudio de alternativas buscando un parque con un menor mantenimiento y que invite a la interacción de la ciudadanía

Concurso arreglo viales con ifs adjudicado a COISER por 48.000€

- Concursos en curso

PLAN MUNICIPAL: se ha dejado fuera una. Retraso y por necesidad de aprobar en pleno convocaremos comisión para tratar su adjudicación.

Servicios múltiples

Añezkar: Parcela SAMANIEGO

Berriosuso: Adecuación finca Samaniego y barandilla en el paseo Plazaola

Berrioplano: Paseo peatonal de continuidad entre polígono Plazaola y acera subida a Berrioplano

- Otros temas

Los datos relativos al Servicio de Igualdad referentes a asistencias de personas usuarias de Berrioplano son los siguientes:

Asesoría psicológica: 9 personas asistidas. 1 Aizoain, 2 Añezkar, 3 Artika, 2 Berrioplano, 1 Berriosuso.

Asesoría jurídica: 25 consultas

Tras meses de reuniones y negociaciones se puede afirmar que se va a crear un consultorio médico en Berrioplano para dar cobertura a todos los concejos menos Artica (buztintxuri). Se va a construir en el primer piso del edificio multiusos y constará de dos o tres consultas. En el 2017 se elaborará el proyecto y en el 2018 se ejecutará dicho proyecto. El lunes se invitó a una serie de estudios de arquitectura; si alguien está interesado en que se presente algún estudio enviar

NOMBRE del estudio, DIRECCIÓN correo electrónico y Nº TELEFONO al arquitecto municipal. Sistema NEGOCIADO elegido por plazo. Partida de edificios municipales

- Parking camiones está al 100%

El importe de las facturas emitidas por el alquiler de las plazas de aparcamiento para camiones en Junio de 2015 ascendía a 1.575,25 €. En Septiembre de 2017 va a ser de 3.344,90 €

PIL:

	libre designación	ALUMBRADO	alumbrado 19,14	CAMINO
Aizoáin	38.605,84 €		18,05	
Añézcar	27.458,93 €	23.669,73 €		
Artica	150.000,00 €			
Ballariáin	20.545,00 €			
Berrioplano	46.080,32 €		16,28	
Berriosuso	54.159,67 €			
Elcarte	20.545,00 €			
Larragueta	21.971,89 €			
Loza	20.934,96 €		14,00	15.352,00 €
Oteiza	20.718,94 €	14.207,17 €		
	421.020,55 €	37.876,90 €		15.352,00 €
	474.249,45 €			

Los puestos 1 y 2 tienen 15 puntos.

Los puestos del 3 al 9 tienen 14,5 puntos

Los puestos del 10 al 18 tienen 14 puntos. Ayuntamiento en puestos 15, 16 y 17 con 14 puntos.

- 15 Pavimentación calle Camino del Soto 252.594,99€ 14

- 16 Pavimentación calle Bideberri 266.618,60€ 14

- 17 Pavimentación calle Fuente Vieja 237.362,95€ 14

TOTAL 756.576,54€

- Proceso participativo Artica

Grupo de Debate dirigido a MADRES Y PADRES, día 29 de septiembre, en el Artigune. 14 personas (8 apuntadas)

Grupo de Debate dirigido a VECINOS/AS DE NUEVO ARTICA Y RESIDENTES DE LA PLAZA, día 30 de septiembre, en el Artigune 6 personas

Para esta semana, tenemos previstos otros cuatro grupos: dos de comerciantes y otros dos de jóvenes y adolescentes.

Además, hemos tenido ya tres entrevistas personales con dos personas mayores y una vecina que no podían venir a los grupos, pero tenían propuestas que hacer. Aparte, tenemos varios mails con propuestas individuales por escrito, que también serán tenidas en cuenta a la hora de elaborar el diagnóstico.

Pendiente asamblea Ciudadana 19 o 20 de octubre

Para dinamizar el proceso participativo sobre la Plaza de Nuevo Artica, hemos puesto en marcha sendos perfiles propios en Facebook y Twitter. Estos son sus enlaces:

<https://www.facebook.com/plazaartica/>

<https://twitter.com/plazaartica>

6.- DECLARACION DE URGENCIA MOCION DE UPN.

El Alcalde, explica el escrito que le ha presentado Raúl Bator, al objeto de que se trate dentro de la sesión plenaria ordinaria, dice que se trata de un escrito que fue elaborado por Alcaldía, que se remitió a todos los concejales al objeto de que se estudiase el mismo, y se propusiesen ideas o colaboraciones sobre el tema, que no le contestó ningún concejal, hecho que motivó su no inclusión en el orden del día. Por todo ello, no entiende que ahora, se pretenda meter en esta sesión para tratarlo con urgencia.

El Secretario ha informado que si se pretende tratar en esta sesión, es factible el hacerlo, por tratarse de una sesión ordinaria, pero para ello, con carácter previo debe declararse y motivarse su urgencia, y aprobarse por la mayoría absoluta de los concejales.

Raúl Bator, expresa que su grupo entendía que el punto iría en el orden del día de la sesión, al encontrarse que no va incluido, entienden que se puede declarar de urgencia y tratarlo dentro de la sesión, por ello, anuncia su voto favorable para declarar la urgencia del escrito sobre el transporte escolar para tratarse en estos momentos.

El Alcalde, explica que lo que pretende hacer con el escrito es tratarlo en Comisión Informativa, hablar y debatir sobre el escrito, y posteriormente una vez dictaminado llevarlo a sesión plenaria. Por ello, no van a votar a favor de considerarlo de urgencia para tratarlo en la presente sesión.

Raúl Bator, expone que a su juicio se trata de un tema de urgencia, y se debe de tratar ahora, por ello, quiere que se debate sobre el mismo en esta sesión plenaria.

Luis Miranda explica que en su opinión se debe trabajar el escrito citado, y posteriormente tratarse en Comisión y llevarlo al pleno.

Koldo Abrego, dice que aunque considera necesario el tratarlo en pleno, y respetando la propuesta presentada, el tratarlo hoy entiende que no va a resolver el problema, por ello, no ve la urgencia alegada, a su grupo se le han enviado una copia del escrito y debe estudiarlo y posteriormente contestar al respecto. Considera que se debe seguir trabajando en el tema, y por ello, no van a apoyar la urgencia.

Sometida a votación la urgencia del escrito propuesto por Raúl Bator, sobre el transporte escolar, votan a favor de declararlo urgente para tratarlo en esta sesión los 3 concejales de AAB y los 2 de UPN, en total 5 concejales, votan en contra de la declaración de urgencia 3 concejales de PLAZAOLA, 3 de EH-BILDU y 1 de del PSN, total 7 concejales, por lo cual no se declara la urgencia para poder tratarse en esta sesión.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Alicia Urdangarin, pregunta por un aspensor que está roto y funcionado continuamente en Artica.

El Alcalde, toma nota del lugar de ubicación para proceder a su arreglo.

Francisco Esquiroz, pregunta por el estudio sociolingüístico y si es factible que se le facilite una copia.

El Alcalde, responde que se hizo una encuesta, pero no se terminó de concluir el trabajo ni las conclusiones.

Xabi Jauregui, explica que el día 19 de octubre se va a celebrar una charla sobre el tema, y que el Técnico de Euskera informará sobre el asunto. Igualmente se tratará el tema del Estudio citado en la Comisión de Cultura para conocerlo.

Francisco Esquiroz, pregunta si se puede conocer la encuesta.

Se contesta que se tratará e informará de todo en la Comisión de Cultura.

José M^a Irisarri, pregunta si están conformes los empleados municipales afectados con las nuevas ubicaciones de trabajo.

Koldo Abrego, responde que los dos empleados afectados, han respondido favorablemente a la propuesta de cambio.

José M^a Irisarri, contesta que le cuesta creer lo dicho, pues antes no pensaban de dicha forma.

Raúl Bator, expresa que el 21 de agosto, presentó un escrito solicitando una subvención para la iglesia de Artica, para unas actuaciones de pintura dentro de la misma, y que se le contestó por medio de una Resolución que no cabía el conceder subvenciones para ello, le pide al Alcalde que gobierne para todos, y que en estos casos al igual que hacía el Alcalde anterior subvencione a la Iglesia para estos supuestos.

El Alcalde, le contesta que, el dinero del Ayuntamiento, es un dinero público, y no se puede dar como se quiere, sus actuaciones deben ajustarse a normativa.

Raúl Bator, pregunta por la negativa a reunirse con los afectados del transporte escolar de Artica.

Koldo Abrego, le responde que no se ha negado a reunirse con los afectados, eso es una afirmación gratuita y falsa, le pide que demuestre que EH-BILDU, ha dicho eso, y espera que tras la aclaración que se produzca con los afectados, rectifique.

Raúl Bator, dice que los representantes de las familias le han dicho eso, que no se han querido reunir por parte de EH-BILDU.

Felix Ramirez le dice que no está diciendo las cosas correctamente, y que eso no es como comenta Raúl, pues no se ha producido en esos términos, ni se ha producido negativa a reunirse.

Oscar Ubeda, presenta dos ruegos, el primero que en casos como el presente, que si hay dos modificaciones presupuestarias en una sesión, se presenten en dos puntos del orden del día diferentes. El segundo, vuelve a plantear el ruego de participar los miembros de la oposición en procesos de contratación, en sus mesas. Vuelve a insistir en las valoraciones presentadas en la sesión anterior, considerando positivo y de mayor transparencia el posibilitar la participación de la oposición de dichos órganos de contratación.

Koldo Abrego, le contesta que, con relación al primero, el Secretario no estaba trabajando la semana pasada y el orden día se preparó sin su colaboración, lo cual puede explicar el tema. Con relación al segundo, explica que ya se propuso el mismo tema la sesión anterior, y desde dicha fecha, no se ha producido proceso de contratación alguno. Añade que ahora se trabaja de otra forma diferente a la anterior, y que de momento no ha habido tiempo de valorar lo propuesto.

Siendo las veinte horas, y no habiendo más asuntos en el orden del día, el Alcalde Presidente en funciones levanta la sesión ordinaria, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario doy fe.